NOTA DNCP/DNC N° 28634/2017

Asunción, 06 de noviembre de 2017.

Señor
Carmelo Mancuello, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICION DE VEHICULO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334801 EN FECHA (01/11/17). – ID N° 337737.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue:
   a) *"El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Vehículos ofertados, con una experiencia mínima de 10 (diez) años de representación de la marca del vehículo ofertado".* Consultamos a la Convocante, dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso?. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03 inc. b.-**

   b) *Copia de 5 (cinco) Contratos ejecutados y/o facturas de provisión de vehículos con sus recepciones finales que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, de los últimos 3 tres años (2014, 2015 y 2016).* Solicitamos a la Convocante, aclarar si dichos contratos podrán corresponder a cualquiera de los años citados, o deberán corresponder a cada año?. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo- "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato…".-

2. Sección III –Especificaciones Técnicas- página 11, en el último cuadro observamos que requieren la provisión de "camioneta cerrada"; sin embargo, más arriba se observa que requieren una "CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS".-

3. Sección VI –Formulario 8- "Garantía de Anticipo", solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", atendiendo a que no se otorgará anticipo en la presente licitación.-

4. En cuanto a la lista de precios del SICP, solicitamos a la Convocante, incluir la descripción del bien a ser adquirido, conforme se visualiza en las Especificaciones Técnicas.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML